

Tribuna jurídica

Punto de vista sobre el caso «Valdano»

Dr. ANTONIO CANOVAS

A mi juicio, el haberle denegado a Valdano su inscripción como futbolista en el Real Madrid, es correcto, al contar ese Club en su plantilla con dos extranjeros, y estimo además que el recurso que se dice se ha presentado ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo no podrá prosperar.

¿Por qué?

El Reglamento General de la Real Federación Española de Fútbol, es el que rige toda la normativa del fútbol nacional. Fue aprobado por su Pleno de julio de 1986, que es su órgano superior; está compuesto por 450 representantes, 234 de clubs, de los que corresponden 22 a la Liga Nacional de Fútbol Profesional; 135 por los jugadores; 54 por los árbitros, y, 27 por los entrenadores. Todos, absolutamente todos los estamentos futbolísticos integran ese pleno, en el que se dictamina acerca de los compromisos vinculantes que han de regular el desarrollo del Fútbol Nacional. Aprobado el Reglamento surge el contrato regulador, y todos quedan obligados y vinculados al mismo.

Dentro de esa regulación, aparece el capítulo referido a los jugadores, y en él se establece que, para serlo como profesional, se precisan de los siguientes requisitos: a), tener nacionalidad española; b), tener residencia en España de manera ininterrumpida o alternativa, durante, al menos, diez años, y, c), tener aptitud para intervenir en la Selección Nacional, (lo que no significa que el jugador tenga necesariamente, dada su categoría, que intervenir en ella), de acuerdo con los organismos internacionales por no haber participado en la de ningún otro país. Como excepción se admite que, los clubs de Primera y de Segunda divisiones nacionales puedan inscribir dos jugadores no aptos para actuar en la Selección Nacional, bien por ser extranjeros, bien por, aun siendo españoles, haber intervenido en la de otro país.

En esa Reglamentación aparece, y aprobada por todos está, una cláusula de salvaguarda en beneficio de los nacionales y de protección frente a los extranjeros, e incluso también frente a los extranjeros convertidos en nacionales.

Jorge Alberto Valdano, por conveniencia, o por sentimiento personal hacia España, es lo cierto que, ha adquirido la nacionalidad española, cuando ya anteriormente había jugado en la selección nacional de Argentina, su país de naci-



Jorge Valdano.

LA VERDAD

miento. Ahora cuando quiere inscribirse en el Real Madrid como jugador profesional, al contar este club con dos jugadores extranjeros, la Federación le niega la tramitación de su ficha.

Sin embargo el jugador que está nacionalizado en España, porque es español, alega en su favor la existencia del art. 14 de la Constitución: «Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, o cualquier otra circunstancia o condición personal o social». Amparado en esta igualdad legal, se dice, que Valdano acude ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo en demanda de que se le reconozca el derecho fundamental que alega, a consecuencia de haber sido nacionalizado español.

Por mi parte, insisto en mi creencia de que a Valdano no se le dará la razón por carecer de ella. Y esto debe ser así, por las siguientes razones: 1.—De acuerdo con la Ley General de la Cultura Física y Deportes de 31 de marzo de 1980, con el Real Decreto de 26 de marzo de 1981, y con el también Real Decreto de 28 de marzo de 1984, las estructuras federativas y la constitución y el funcionamiento de las Federaciones Deportivas, son entidades que reúnen a deportistas y asociaciones dedicadas a la práctica de una misma modalidad deportiva dentro del territorio español, pero no pueden ser conceptuadas como órganos públicos, integrados en la esfera de la Administración Pública, teniendo por tanto la conceptualización de organismos privados, por lo que los actos emanados de cualquiera de aquellos órganos, no son actos administrativos susceptibles de impugnación y revisión ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pudieran serlo por la vía civil ordinaria, y ante los Tri-

bunales de este orden. Así lo entienden las Sentencias del Tribunal Supremo de 8-10-84, de la Audiencia Territorial de Valencia, de 29-6-87, y la más reciente de la Sala de lo Contencioso de Murcia, de 26-1-88. Consecuentemente con esta Legislación y Jurisprudencia, el Reglamento de Jugadores que no es producto de un organismo público, no tiene la conceptualización de acto administrativo, y por tanto, no puede ser impugnado de ninguna de las maneras ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, al que sólo le compete el conocimiento de los actos emanados de la Administración Pública. 2.— Es cierto que ahora Valdano es español, pero no lo es menos que no lo era cuando se aprobó el Reglamento que pretende impugnar, y aunque pudiera hacerlo por la vía ordinaria civil, resulta que para ello habría que retrotraer su nacionalidad española a la fecha de la aprobación del Reglamento, lo que no es posible dentro de la interpretación normal del Código Civil. Y 3.— Y si es que es cierto que pretende el que se declare nulo el art. 52 del Reglamento de la Federación por la vía contenciosa y al amparo de la defensa de los derechos fundamentales, es evidente que padece otro error, pues aunque el Tribunal fuese competente para resolver sobre los derechos fundamentales que alega Valdano (no lo es por las razones dichas), lo que no haría nunca ese Tribunal y dentro de este procedimiento excepcional, sumario y urgente, es pronunciarse sobre la legalidad o ilegalidad, con la consiguiente declaración de nulidad, del art. 52 del Reglamento, por no ser materia de ese procedimiento excepcional, el poder pronunciarse sobre el fondo del asunto.

En este comentario ejerzo el derecho a equivocarme; relativamente acepto el deber de rectificar y, lo haré si preciso fuere.

Balonmano

En Caravaca le negaron vestuarios y duchas a la A. D. Marme-Muebles Natura

JAVIER LOPEZ. SAN JAVIER

El pasado domingo se disputó en Caravaca el partido correspondiente a la segunda división regional de balonmano, entre los equipos A. D. La Loma-Caravaca y A. D. Marme-Muebles Natura de San Javier.

El partido transcurrió con normalidad, pero lo ocurrido a continuación del mismo ya no es tan normal y es lo que da origen a este comentario. La pista en que tenía que disputarse el encuentro no reunía condiciones óptimas para la práctica de este deporte, por lo que se tuvo que jugar en otra cuyos vestuarios no disponían ni de agua caliente ni de amplitud suficiente para dos equipos. Por consiguiente, una vez finalizado el choque, los mismos jugadores de Caravaca se dirigieron a los de San Javier para invitarles a que se fueran con ellos a ducharse en el Polideportivo, dadas las pésimas condiciones que reunían aquellos vestuarios. Naturalmente, los jugadores visitantes así lo hicie-

ron, pero cual no sería su sorpresa, cuando al llegar a dicha instalación la persona encargada de la misma les prohibió tajantemente la entrada a los vestuarios, alegando que se trataba de un club privado. De nada sirvió que los jugadores de San Javier alegaran todo tipo de razones, tanto deportivas, pues acababan de disputar un partido oficial contra un equipo de la localidad, como humanitarias. Este señor se mantuvo en su postura y no fue posible convencerlo para que depusiera su actitud.

En resumen: que tuvieron que regresar a San Javier sin ducharse. Los jugadores cambiaron el atuendo deportivo por el de calle en los aseos de un bar o donde cada uno buenamente pudo.

Lamentable historia, que no empaña para nada el buen nombre de la ciudad de Caravaca, pero que deja al descubierto la actitud de algunas personas, que, con su comportamiento, prestan un flaco servicio a su pueblo.

Pese a la nieve, se celebró la V Acampada Universitaria

BIENVENIDO CAMPOY

Los universitarios y los montañeros murcianos celebraron una acampada y el Campeonato Regional de Montaña, en el paraje Puerto Alto, en las cercanías de Cañada de la Cruz (Caravaca).

Asistieron unos 150 aficionados y viajeros en los autocares que salieron desde la Universidad. El tiempo no favoreció, aunque sí dio más belleza al paraje citado, toda vez que estaba cubierto por la nieve. Venciendo toda clase de dificultades, se realizaron excursiones a Revocadores, altura 2.000 metros; Peña de Moratalla, de 1.970 y Pinar Llano, de 1.894. La noche del sábado, en el Teleclub de Cañada de la Cruz hubo una animada velada, en la que se pasaron diapositivas, se entregaron los premios «25 Montañas», que correspondieron a los montañeros Gabino Cortés, Carlos Cegarra y Manuel Ayala. También se sortearon bonitos

y valiosos regalos que habían donado varias casas deportivas, así como el «Bono Bus», que da derecho a viajar gratis a todas las excursiones del año, como serán a Sierra de Gredos, en Semana Santa, y a Los Alpes, el próximo verano, correspondiéndole este importante bono a Isabel López Miñano, del C.M.M. También se entregaron los trofeos de la Dirección General de J. y D., que correspondieron a Centro Excursionista de Cartagena, Club Montañero de Murcia y Agrupación de Scouts del Ranero.

El próximo domingo se celebrará la VI asamblea general ordinaria, a las 10'30 de la noche, en el local Espacio Joven Yesqueros, en la plaza del mismo nombre, con el siguiente orden del día: Lectura y aprobación del acta anterior, renovación de la directiva, balance del 87, actividades realizadas, programa para el presente año, proyectos de la EMA, presupuestos y ruegos y preguntas.

Universidad de Murcia

Concurso de fotografía deportiva

El próximo lunes, día 14, finaliza el plazo de admisión de las obras que se presenten al concurso de fotografía deportiva convocado por la Universidad de Murcia. Las obras deberán entregarse en el Servicio de

Actividades Deportivas (calle Granero, 4, Murcia).

Los originales podrán ser en color o en blanco y negro, y habrá premios de 15.000 a 30.000 pesetas.